



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00736796- -UNC-IIFAP#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Mgter. Javier Moreira Slepoy DNI: 24.168.509, quien prestó servicios profesionales como docente nacional en la carrera de posgrado "Maestría en Administración Pública", IIFAP, de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo desde el 22-09-23 al 02-11-23 y será solventada económicamente con Fondos Propios de la Unidad Académica (F12), según informe de orden #9.

Que teniendo en cuenta que el contrato que se solicita suscribir se encuentra vencido en su vigencia no corresponde la suscripción del mismo.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria e Informe de la situación de revista y proyecto de contrato.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, IF-2023-00954940-UNC-DIR#IIFAP e Informe de Legalidad, IF-2023-00994030-UNC-CEA#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Mgter. Javier Moreira Slepoy DNI: 24.168.509, quien prestó servicios profesionales como docente nacional en la Carrera de Posgrado "Maestría en Administración Pública", IIFAP, de la Facultad de Ciencias Sociales, entre los días 22-09-23 y 02-11-23, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos cincuenta mil setecientos (\$ 50.700.-), erogación que será afrontada con Fondos Propios de la Unidad Académica (F12). El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del IIFAP a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.